



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Sabanagrande, doce (12) de octubre de 2022.

Proceso	ejecutivo
Actuación	Auto corre traslado de excepciones
Radicado	08634408900120180017400
Demandante	Rafael Ávila López
Demandado	Nicolas Gómez Rodríguez y otros

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso de la referencia, informando que la parte demandante contestó la demanda. Sírvasse proveer.

ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO,
doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)**

Con base en el informe que antecede, y revisado el expediente se tiene que la parte demandada Julieth Tatiana Gómez Castro allegó contestación de la demanda y presentó excepciones de mérito.

En ese sentido, la norma procesal en el inciso tercero del artículo 343 del Código General del Proceso establece que *De las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado se*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

correrá traslado al ejecutante por diez (10) días, mediante auto, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

Por lo tanto, se procederá a corrésele traslado al demandante del escrito de excepciones de mérito.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sabanagrande,

RESUELVE

1. **CORRER** traslado al demandante de la contestación de la demanda y las excepciones de mérito presentadas por la parte demandada, por die (10) días contados a partir de la notificación de esta providencia. **SÚRTASE** el correspondiente traslado a través de medios electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b300ccaef2e91970881e899b230b986e87bdf92c9071643b2e95ca0effa677ff**

Documento generado en 12/10/2022 04:50:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>